

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 713** *Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el Diario Oficial de Galicia la Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el señor Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 10 de enero de 2018.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 9.725 plazas correspondientes a 290 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa	9	810
	SADG01 Administración y finanzas	13	300
Agraria.	MAGA03 Jardinería y floristería	11	220
Comercio y marketing.	MCOM01 Actividades comerciales.	9	360
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	25	280
	MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación	19	220
	SEOC01 Proyectos de edificación	6	120
Electricidad y electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas	10	680
Energía y agua.	SENA01 Eficiencia energética y energía solar térmica	5	100
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	60
	MFME02 Soldadura y calderería	10	550

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Hostelería y turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía	9	540
	MHOT02 Servicios en restauración	11	440
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	140
	SHOT02-Agencias de viajes y gestión de eventos . .	8	240
Imagen personal.	MIMP01 Estética y belleza	5	75
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar	11	165
Imagen y sonido.	SIMS05-Iluminación, captación y tratamiento de imagen	13	260
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería	12	180
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	11	290
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización .	4	160
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	9	300
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble	7	350
	MMAM02 Instalación y amueblamiento	10	200
Química.	MQUI02 Operaciones de laboratorio	5	75
	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad	8	120
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	420
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia	6	360
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	280
	SSSC02 Integración social.	21	330
Transporte y mantenimiento de vehículos.	MTMV01 Carrocería	8	360
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles	7	700
	MTMV03 Electromecánica de maquinaria	2	40

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de enero al 2 de febrero de 2018 ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará empleando la aplicación informática suministrada por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que se encuentra disponible en la dirección <http://www.edu.xunta.es/acreditacion>. La solicitud después de ser cubierta y generada por la aplicación se deberá imprimir para su presentación, dirigida a la secretaria de los centros donde se vaya a desarrollar el proceso.

Santiago de Compostela, 10 de enero de 2018.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Oitavén Barcala.